

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

PROVINCIA CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 52-2021 -MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 04 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

VISTO:

El informe N° 012-2021 -MDSJC/SGPS/DA de fecha 28 de abril del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Agropecuario, donde solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan De Cutervo (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022).

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDIJ se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N.º 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

DIRECCIÓN: Calle San Isidro S/N - SAN JUAN DE CUTERVO

Correo E: munisanjuan2019@gmail.com / Tlf: 076 - 785471

2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

PROVINCIA CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan De Cutervo, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia u área correspondiente a temas ambientales.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde aprobó la siguiente:

RESOLUCION DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO.

2021-2022.

ARTICULO PRIMERO- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan De Cutervo para el periodo 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA Distrito de San Juan Cutervo 2021-2022.

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito San Juan De Cutervo. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO QUINTO. - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno correspondiente hacer una evaluación en público de los resultados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



DIRECCIÓN: Calle San Isidro S/N - SAN JUAN DE CUTERVO

Correo E: munisanjuan2019@gmail.com / Tfn: 076 - 785471

2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

PROVINCIA CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ARTICULO SEXTO. - Alcanzar la presente Resolución al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SÉPTIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



DIRECCIÓN: Calle San Isidro S/N - SAN JUAN DE CUTERVO

Correo E: munisajuan2019@gmail.com / Tfn: 076 - 785471

2021